



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00541029- -UNC-ME#FP

---

**VISTO**

El Espacio de Fortalecimiento de políticas de discapacidad y accesibilidad en la Facultad; y

**CONSIDERANDO**

Que el mismo viene a atender necesidades y actividades como:

Asesorar a docentes y equipos de cátedra sobre la implementación de medidas de accesibilidad en el cursado e instancias evaluativas.

Relevar información sobre las experiencias docentes y de equipos de cátedras, vinculadas a la implementación de medidas de accesibilidad en el cursado e instancias evaluativas.

Identificar barreras del contexto institucional, de infraestructura, comunicación y actitudinales, que impidan la participación plena de estudiantes con discapacidad en la Facultad.

Proponer espacios de formación y acompañamiento para docentes y equipos de cátedra.

Relevar y sistematizar información sobre el ingreso, permanencia y egreso de estudiantes con discapacidad en la Facultad de Psicología, así como legislaciones y normativas referidas a políticas de accesibilidad en Educación Superior, identificando necesidades de formación académica específica sobre discapacidad y accesibilidad de docentes de la Facultad de Psicología, y de comunicación.

Que por tanto, se hace necesario poner en funciones a una Operadora en el Espacio de Fortalecimiento de políticas de discapacidad y accesibilidad

Que para tales tareas se considera que Lorena Codosea ( Leg. 45283) reúne los antecedentes técnicos, profesionales que le permiten desempeñar adecuadamente la tarea, contando con cargo vacante para ello;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Asignar a Lorena Codosea ( Leg. 45283) las funciones de Operadora en el Espacio de Fortalecimiento de políticas de discapacidad y accesibilidad desde 01/10/2025 hasta 30/9/2026.

**ARTICULO 2°:** Remunerar las funciones aludidas en el artículo 1° con el monto equivalente a un cargo de Adjunto DS (Cod 111) durante la vigencia del artículo precedente.

**ARTICULO 3°:** Imputar el monto total de la presente erogación a A.0001.075.000.001.11.37.00.00.01.00.1.1.1.0000.1.21.3.4.

**ARTICULO 4°:** Protocolícese, comuníquese y archívese.